

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 23 de abril de 2024

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo a la señora juez que a través de correo electrónico de data 12 de abril del año en curso, se allegó expediente electrónico del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales -Sala Laboral- con providencia del 18 de marzo de 2024 confirmando el auto proferido por este juzgado el 31 de enero de 2024.

Lo anterior para los fines pertinentes.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 2023-00171-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por el señor **Omar Castro Marín** contra **la Sociedad Aris Mining Marmato S.A.S**, conforme a constancia que antecede, se tiene que, obra decisión de segunda instancia confirmando la providencia adoptada por este juzgado en audiencia del 31 de enero de 2024 frente a la negativa del interrogatorio de parte de la parte demandada, por lo que, se hace necesario continuar con el curso del proceso.

Por tanto, y continuando el trámite procesal, se cita a las partes a que concurran a la audiencia de **trámite y juzgamiento**, donde se dará estricto cumplimiento a las previsiones del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, a celebrarse a partir de las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) DEL DÍA MIÉRCOLES QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

En dicha oportunidad se decretarán las pruebas que, al hacer el examen de las mismas, sean necesarias y pertinentes para la resolución del conflicto, y fijará fecha para practicar las decretadas, escuchar alegatos y dictar la sentencia

correspondiente, conforme las previsiones del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Advertencia: La inasistencia injustificada a este acto tanto de las partes como de sus apoderados, tendrá las consecuencias contempladas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beaa085121690242316fa5e6cca03ed8999b02ff9d5a4594f678aa592132e1eb**

Documento generado en 23/04/2024 04:21:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>